



El pleno respeto de todos los Derechos Humanos para todas las personas,
es garantía de Paz Duradera y de Democracia Real.

EXPEDIENTE: SE INICIA

RECURSO DE AMPARO

RECURRENTES: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP) Y SUS AFILIADOS Y AFILIADAS

ÓRGANOS RECURRIDOS: JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.)

Señores (as) Magistrados (as) de la Sala Constitucional:

El suscrito, ALBINO VARGAS BARRANTES, portador de la cédula de identidad número 1-457-390, mayor, soltero, vecino de San José, Alajuelita, en calidad de Secretario General y Representante Judicial y Extrajudicial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), cedula jurídica 3-002-045185, según consta en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Tomo nueve, Folio ciento cincuenta y cinco, Asiento setecientos cinco, Expediente ochenta y cinco -SI, lo cual demuestro con la certificación de personería adjunta, con fundamento en lo que disponen los artículos 73 incisos a) y d) y 75 párrafo segundo de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; acudo a este honorable Tribunal a interponer el presente RECURSO DE AMPARO a favor de los derechos de las personas trabajadoras identificadas en el anexo N°1 y en contra de la Junta Directiva de la C.C.S.S. por la reforma a los artículos 5, 23, 24 y la derogatoria de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, con base en los siguientes términos:

1. Admisibilidad

I. ASUNTOS PRELIMINARES

A. Admisibilidad

1. Objeto y legitimación

La legitimación de este recurso de amparo se fundamenta en los artículos 1, 2, 3, 29, 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Jurisdicción Constitucional ("LJC"), así como 10 y 48 de la Constitución Política de Costa Rica ("la Constitución Política" o "la Constitución"), los cuales facultan a cualquier persona, a presentar un recurso de amparo para garantizar sus derechos y libertades fundamentales, consagradas en la Constitución Política así como en los derechos humanos reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos vigente en el país, contra acciones y omisiones de

25-003459-0007
PODER JUDICIAL
SALA CONSTITUCIONAL
Jorge B.
06 FEB. 2025
Albino Vargas
RECIBIDO
747 Folios

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

